

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013**

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las 12,30 horas del día catorce de Marzo de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:**

#### **CONCEJALES**

**D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.**

**D. SALVADOR APEZETXEA**

**Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.**

**D. FRANCISCO JAVIER ALDAREGUIA ERRO.**

**Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.**

**Dña. MAITANE URBIZU RUIZ.**

#### **SECRETARIO:**

**JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.**

Los Concejales: D. Patxi Centeno; D. Mikel Betelu y Dña. Miren Aisa, excusan su asistencia por motivos laborales.

Siendo las trece horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO- Babestutako 6 etxebizitza eraikitzeo obren kontrataziorako espedientea onartzea eta Administrazio baldintzen plegua.//Aprobación expediente contratación obras construcción de 6 pisos tutelados y pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Por la alcaldía se informa que en la última de las reuniones mantenidas en la Comisión Mixta se acordó seguir adelante con el proyecto, manteniéndose en dicho proyecto, una participación del 70% para el Ayuntamiento de Lekunberri y 30% para el Ayuntamiento de Larraun. Que igualmente se habló de la necesidad de dar celeridad al proyecto, ya que desde el propio Gobierno de Navarra, se les indicó que sería bueno que la obra estuviese finalizada para el verano, más que todo por el tema de las ayudas.

Igualmente se adoptó el acuerdo de invitar a todas las empresas que estén domiciliadas en Larraun o Lekunberri, resultando en principio un total de 11 empresas.

Por la Concejala Sra. Urbizu, se formulan las siguientes preguntas:

a.- porque existe una diferencia entre el presupuesto que figura en el pliego que se pretende aprobar y el que figura en el proyecto, a lo que por la alcaldía se contesta que en el pliego no se recoge la partida correspondiente a mobiliario o equipamiento.

b.- Que importe va a ser al final el que se va a tener que financiar, a lo que por la alcaldía se contesta que unos 92.000,00.- euros, (incluido el equipamiento) de los cuales el 70% los deberá de afrontar Lekunberri y el 30% restante Larraun.

c.- Que de donde va a sacar Lekunberri, el dinero para financiar ese 70%, a lo que por la alcaldía se contesta que por la venta de terrenos residuales y sobre todo por la venta del aprovechamiento urbanístico que le va a corresponder una vez se inicien los trámites para la legalización de parte del camping.

d.- En el caso de que se haga así, si eso cumple con las determinaciones exigidas por el Plan de estabilidad financiera, a lo que por la alcaldía se contesta que el Ayuntamiento ya ha solicitado la correspondiente autorización de inicio de obra al Departamento de Administración local, quien valorara la posibilidad y viabilidad económica que tenga el Ayuntamiento de Lekunberri, para poder hacer frente a esa inversión.

Tras las preguntas formuladas y respuestas dadas, la concejal Sra. Urbizu, propone que hasta no se sepa seguro que cuantía va a recibir el Ayuntamiento por esos conceptos, se saque este punto del orden del día y volver a incluirlo cuanto se haya cobrado las cuantías de las que se habla.

Por la alcaldía, se contesta señalando que posponer la ejecución de dichas obras, sería poner en graves dificultades la viabilidad de la ejecución de la obra, ya que como se les ha señalado por el propio Gobierno de Navarra, en la reunión en la que estuvieron representantes de todos los grupos de los dos Ayuntamientos, si las obras se ejecutaran antes del verano, la subvención podría cobrarse dentro del propio año 2013, de lo contrario habría que esperar al año 2014, y tal y como están las cosas esperar igualmente a que hubiese disponibilidad presupuestaria, cosa que ahora si la hay.

Una vez debatida la cuestión, por la alcaldía se propone la aprobación del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de construcción de 6 pisos tutelados en el edificio de Centro de Día de Lekunberri, pliego que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión. En cualquier caso se recuerda que con carácter previo al inicio de las obras, se deberá contar con la autorización del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, por los motivos expuestos.

Sometida la propuesta de alcaldía a votación, la corporación por cinco votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sr. Aierdi; Sr. Apezetxea; Sr. Aldareguia; Sra. Azcona y Sra. Tabar) y el voto en contra de la Concejal de Bildu, Sr. Urbizu, acuerda.

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de construcción de 6 pisos tutelados en el edificio de Centro de Día de Lekunberri, pliego que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión.

**Segundo,-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Larraun a los efectos oportunos

**PUNTO SEGUNDO.-Eulenen kontratua ebazpena emateko eskaera.//Solicitud resolución contrato Eulen.**

Por la alcaldía se informa, de que en la última reunión celebrada por la Comisión Mixta Larraun-Lekunberri, se había analizado la situación del contrato de gestión suscrito por ambos Ayuntamientos y de las consecuencias que tanto para Eulen como para los Ayuntamientos se podía derivar del mismo, manifestando inicialmente la empresa Eulen su decisión de dejar de prestar el servicio de forma inmediata.

Frente a ello el Ayuntamiento de Lekunberri, le dio traslado de un informe en que se advertía de las consecuencias que dicha decisión podía conllevar, manifestándose por la empresa que en ese caso ella también estaría dispuesta a hacer valer el contenido del contrato, en función del cual parte de las pérdidas habidas en pasados ejercicios deberían de ser sufragados por ambos Ayuntamientos

Recientemente se ha mantenido una reunión entre las partes, llegándose a un principio de acuerdo, en virtud del cual la empresa EULEN se compromete a continuar en la prestación del servicio durante un mes más, y asumiendo ambos Ayuntamientos en virtud de la reunión mantenida por la Comisión Mixta de una vez se deje por parte de Eulen de prestar el servicio, continuar por lo menos durante un par de meses ambos ese servicio, asumiendo el coste del mismo entre los dos Ayuntamientos, todo ello hasta por hacer una campaña de difusión de las posibles ayudas que ambos consistorios puedan otorgar a las personas que estén interesadas en hacer uso del Centro de Día.

De todo ello se ha informado a los actuales trabajadores del centro, en los que precisamente se les ha dado traslado de la voluntad de ambos Ayuntamientos de cuando menos seguir un par de meses mas con el centro abierto y ver un poco cual es la situación que se genera tras ese periodo, lo que supone la prórroga de los contratos por ese periodo.

Por la Concejal Sra. Urbizu, se pregunta por sigue un mes más la empresa, a lo que por la alcaldía se contesta, que forma parte del acuerdo adoptado y entre otras cosas por que así se les ha pedido desde ambos Ayuntamientos.

Por la Concejal Sra. Urbizu, se pregunta si se les va a exigir alguna indemnización por esa finalización anticipada del contrato, a lo que se contesta que no se pedirá, ya que ello también forma parte del acuerdo y que además de exigirse ello, la empresa también podría exigir, tal y como así les manifestaron sus abogados, que ambos Ayuntamientos, en función del contrato suscrito en su día, tengan que abonar parte de las pérdidas habidas estos años atrás.

Por la Concejal Sra. Urbizu, se pregunta si se ha hablado de esto con el Ayuntamiento de Larraun, a lo que por la alcaldía se contesta que si y que por los menos su alcalde esta conforme.

Por la Concejal Sra. Urbizu, se pregunta que cuanto tiempo estarían dispuestos ambos Ayuntamientos a mantener abierto el centro asumiendo los gastos de la gestión, a lo que por la alcaldía se contesta que en principio se acordado que siga dos meses más y que después en función de las circunstancias ya se verá.

Por unanimidad,(6), la Corporación acuerda ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión mixta en este sentido y autorizar al Alcalde-Presidente para que en representación del Ayuntamiento pueda negociar la firma de un documento donde se recojan los términos del acuerdo a suscribir con arreglo a lo anteriormente expuesto.

De todo ello se ha dado traslado a Que puestos en contacto con los responsables de Eulen se había alcanzado un principio de acuerdo

**PUNTO TERCERO.- Soysana empresa: Kirol instalazioen kontratua kitatzeko proposamena.//Propuesta liquidación contrato instalaciones deportivas con la empresa Soysana.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de liquidación del contrato de Gestión remitida por la empresa Soysana, propuesta de liquidación que en función de la misma el Ayuntamiento para liquidar la actual relación contractual debería de abonar la cantidad de 2.158,50.- euros.

Se informa por la alcaldía, que dicha propuesta de liquidación, ha sido remitido al coordinador de deportes, quien ha considerado que la misma es correcta.

Igualmente se ha solicitado por la Mercantil Soysana la devolución del aval depositado en su momento en relación con dicha concesión, acordándose que el mismo se devolverá una vez se acredite por Soysana que se han abonado todas las cuantías debidas en concepto de gas e igualmente una vez se ha cambiado la titularidad del contrato relativo a dicho suministro.

Por unanimidad,(6), la Corporación acuerda aprobar la liquidación del contrato de gestión remitido por Soysana y en consecuencia proceder al abono de la cantidad derivada de dicha liquidación y que asciende a 2.158,50.- euros.

**PUNTO CUARTO.- Herri lurren hitzarmen transazonala: Ramón Mitxaus eta Bautista Irujo jaunekin adostutako hitzarmena, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial Convenio transaccional Comunales D. Ramón Mitxaus y D. Bautista Irujo.**

Que por error se ha metido este punto en el orden del día, por lo que no se toma acuerdo alguno en relación con dicha cuestión.

**PUNTO QUINTO.- Haur estola: elkarlanerako hitzarmena onartzea.//Aprobación convenio colaboración Centro Infantil.**

Por la alcaldía se da lectura al contenido de la propuesta de Convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Lekunberri, para la creación del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal, propuesta de convenio cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Una vez analizado el texto del Convenio, la Corporación por unanimidad lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración para la creación de la Escuela Infantil “Lekunberriko Haur Eskola” de Lekunberri a suscribir entre el Ayuntamiento de Lekunberri y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José María Aierdi para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma del citado Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13,00 horas y 35 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº al ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**